

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publican todas las días excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, dos pesetas cincuenta céntimos mensuales anticipadas; fuera de ella tres pesetas cincuenta céntimos al mes, nueve al trimestre, diez y ocho al semestre y veintiocho pesetas cincuenta céntimos por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY, la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden

Ordenada la creación del impuesto especial sobre el alcohol por el art. 10 de la ley de Presupuestos de 30 de Junio de este año, y cumplido este precepto por el Real decreto de 26 de Noviembre último, se aprobó al mismo tiempo, con carácter de provisional, el reglamento que para su administración y cobranza había de regir, ínterin con audiencia del Consejo de Estado se dicta el definitivo. Después, por Reales órdenes de 17 y 30 del mes anterior y 3 del actual, se han explicado y aclarado algunas de sus disposiciones, y se han resuelto las dudas que ofrecía su planteamiento, quedando así regulado el sistema que la administración de la Hacienda pública tiene el ineludible deber de cumplir y aplicar en la liquidación y cobranza del impuesto, mientras no se confirme y modifiquen por el reglamento definitivo. Sin embargo la conveniencia de que el Consejo de Estado, al emitir su autorizado informe, pueda apreciar cuantas formas se estimen convenientes para realizar los valores del impuesto, y el propósito del Gobierno de que en la reglamentación de éste, como de cualquier otro tributo, sean escuchadas y atendidas en lo posible las observaciones del contribuyente, siempre que vayan encaminadas á evitar molestias innecesarias para la realización del haber del Estado, aconsejan como de reconocida utilidad la aceptación de lo propuesto por la Asamblea general de las Cámaras de Comercio en cuanto se refiere á la Constitución de una Comisión

mixta de funcionarios del Estado y de productores y expendedores de alcohol, quienes, previo el necesario estudio, propongan los medios más convenientes de dar cumplimiento á la ley dentro del reglamento que definitivamente ha de regir el impuesto. En su consecuencia, y teniendo en cuenta que la acumulación de datos y observaciones capaces de mejorar el reglamento definitivo no dificulta ni entorpece la ejecución y cumplimiento del provisional.

El Rey (Q. D. G.), y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Se nombra una Comisión compuesta de los Sres. D. José Ramón de Oya, Director general de Impuestos, y Delegado del Gobierno en el arrendamiento de tabacos; D. Mariano Toledano, Subdirector primero de Contribuciones, y D. Federico García Patón, Ingeniero Director de la Fábrica Nacional del Timbre, y de los representantes de los fabricantes y expendedores designados por la Asamblea general de las Cámaras de Comercio, señores Duque de Almodóvar del Río, Don Joaquín Angoloti y Mesa y D. Juan Bautista Carles. Estos tres últimos podrán ser sustituidos: el primero, por D. Ramón de Castro y Artache; el segundo, por Don Adolfo Beltrán é Ibañez, y el tercero por D. Daniel Mira. Desempeñará el cargo de Secretario de la Comisión el Jefe de Negociado de la Dirección general de Impuestos D. Alberto Rica.

2.º La Comisión se constituirá bajo la presidencia del Director de Impuestos, en el local de la Dirección, el día 20 del mes actual, y procederá inmediatamente al examen del reglamento de 26 de Noviembre, deliberando sobre las modificaciones que en él deban proponerse al Gobierno para aceptar la integridad del tributo votado por las Cortes con las menores molestias posibles para el contribuyente.

3.º El informe de la Comisión, con los votos particulares, si los hubiere, serán sometidos á la aprobación del Gobierno antes del 1.º de Marzo próximo.

4.º Mientras, y previa audiencia del Consejo de Estado, no se apruebe el Reglamento definitivo, seguirá rigiendo el provisional de 26 de Noviembre último.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos consiguientes.

tes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 15 de Enero de 1893.

GAMAZO

Sr. Director de Impuestos.

MINISTERIO DE FOMENTO

Circular

Ilmo. Sr.: La falta de cumplimiento que se nota en llevar á efecto lo dispuesto en el art. 1.º del Real decreto de 11 de Junio de 1886 y en la Real orden circular de 10 de Marzo de 1887 acerca de la obligación que tienen los Gobernadores civiles y Alcaldes de remitir á esa Dirección general del digno cargo de V. I. los estados trimestrales relativos á las obras dramáticas que se representen en las localidades respectivas, ha llamado la atención de este Ministerio, quien no puede menos de expresar la extrañeza y desagrado por tan repetida falta, que ciertamente acusa escasa diligencia y celo en los encargados de hacerlo así.

No es posible, pues, dejar pasar más tiempo sin que se lleve á cabo este importante servicio, y por ello S. M. el REY (Q. D. G.) y en su nombre la REINA Regente del Reino, se ha servido disponer que, con toda urgencia y sin excusa alguna, procure V. I., por los medios que estime oportunos, el exacto cumplimiento de lo dispuesto hasta ahora en esta materia, tanto más fácil de cumplir, cuanto que por la citada Real orden de 10 de Marzo de 1887, en su regla 2.ª, se encarga á los Jefes de las Secciones provinciales de Fomento la formación de semejantes trabajos, debiendo manifestar V. I., al propio tiempo, mi firme resolución de exigir á quien corresponda la responsabilidad en que incurran los funcionarios públicos que, encargados de esos trabajos, no los verifiquen y lleven con la premura y exactitud que los mismos requieren y el buen nombre y servicio de la Administración de ellos espera.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 13 de Enero de 1893.

MORET

Sr. Director general de Instrucción pública.

(Gaceta 16 Enero 1893.)

GOBIERNO CIVIL

Secretaría.—Negociado 5.º

CIRCULAR

Este Gobierno tiene prevenido á los Sres. Subdelegados de Medicina de esta capital, remitan parte diario de los casos de enfermedad diftérica que ocurran en sus respectivas demarcaciones para conocer la intensidad de la mencionada enfermedad.

Para que los referidos Subdelegados puedan cumplir con la mayor suma de datos la anterior disposición, necesitan del concurso de los Médicos que ejercen su profesión en los respectivos distritos, facilitándoles nota diaria de los enfermos atacados de aquélla y de cualquiera otra de carácter infeccioso y contagioso que se hallen asistiendo ó que hayan fallecido; á este efecto y en uso de las facultades que me están conferidas: he acordado prevenir á los mismos remitan los indicados datos, á los respectivos Subdelegados con la debida puntualidad, debiendo advertirles que me hallo dispuesto á no tolerar la menor omisión en el cumplimiento de tan interesante servicio y á imponer á los morosos el correspondiente correctivo.

Madrid á 16 de Enero de 1893.—El Gobernador, Alberto Aguilera y Velasco.

Domicilios de los Sres. Subdelegados

Audiencia.—D. Norberto de Arcas, Atocha, 64, primero.

Buenavista.—Miguel Huertas, Peligros, 6 y 8.

Congreso.—Luis Ortega Morejón, Ja-cometrez, 62, primero.

Centro.—Federico González Benítez, Toledo, 93, segundo.

Hospicio.—Juan Hidalgo, Magdalena, 24, segundo.

Hospital.—Adolfo Cejudo, Travesía de la Ballesta, 7.

Inclusa.—Francisco Polo, Greda, 24, tercero.

Latina.—Pedro Cavida, Carretera de Castilla, 2, principal.

Palacio.—Juan Veranes, Pavía, 4, segundo.

Universidad.—Rafael Díaz Argüelles, San Bernardo, 37, segundo.

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN ⁽¹⁾

ESCALAFÓN GENERAL

de los empleados de Administración civil, activos y cesantes, dependientes de este Departamento en 31 de Octubre último, que con carácter provisional se publica en cumplimiento de la regl. 11.ª del art. 1.º del Real decreto de 1.º de dicho mes de Octubre, dictado para llevar á la práctica lo prevenido en el art. 32 de la ley de Presupuestos vigente; admittiéndose en este Ministerio hasta el día 16 de Diciembre próximo las reclamaciones justificadas de los que se consideren perjudicados, según lo dispuesto en el citado Real decreto.

Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados						DESTINOS	OBSERVACIONES
		En el empleo			En la Administración del Estado				
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
Jefes de Administración civil de primera clase									
ACTIVOS									
1	D. Fernando Santoyo y Osorio.....	8	»	7	19	»	19	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Madrid.....	De los 8 años y 7 días que se consignan en el empleo, 2 años, 9 meses y 5 días corresponden al tiempo que ha sido Gobernador de provincia.
2	Cosme de Izarduy y Arinas.....	2	1	15	38	5	12	Oficial mayor del Ministerio.....	
CESANTES									
1	D. Tomás de Aquino Arderius y Martínez.....	4	7	14	18	2	14	»	Cesante por supresión. De los 4 años, 1 mes y 14 días que se consignan en el empleo, corresponden 4 años, 4 meses y 14 días al tiempo que ha sido Gobernador de provincia.
2	Arturo de Madrid-Dávila y Pinilla.....	6	10	27	19	3	22	»	De los 6 años, 10 meses y 27 días que se consignan en el empleo, corresponden 4 años, 11 meses y 27 días al tiempo que ha sido Gobernador de provincia.
3	Eleuterio Villalva y Llofrú.....	3	8	25	15	2	9	»	De los 3 años, 8 meses y 25 días que se consignan en el empleo, corresponden 1 año, 11 meses y 9 días al cargo de Gobernador. Es actualmente Gobernador civil de Sevilla.
4	Manuel Gil Maestre.....	1	4	6	15	3	27	»	»
Jefes de Administración civil de segunda clase									
ACTIVOS									
1	D. Antonio de Aranda é Ibarrola (en comisión).....	1	7	»	11	11	9	Oficial primero de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	Ha sido Jefe de Administración de primera clase 1 año, 10 meses y 10 días, Gobernador de provincia 5 años, 8 meses y 17 días. Agregado á la Subsecretaría.
2	Gregorio Robledo y Gómez (en comisión).....	1	11	12	8	1	11	Oficial primero de la Dirección general de Administración local.....	Ha sido Gobernador de provincia 9 meses y 17 días (antes de 1879).
3	Mariano Alejandro y Oliveros.....	4	3	8	16	4	23	Oficial primero del Ministerio.....	»
CESANTES									
1	D. Filiberto Abelardo Díaz y Donderis (en comisión).....	»	6	20	11	»	24	»	Ha sido Gobernador de provincia 5 años, 2 meses y 21 días. Es actualmente Gobernador civil de Alicante.
2	Enrique de Luque y Alcalde (en comisión).....	1	3	3	1	6	21	»	Ha sido Gobernador de provincia 3 meses y 18 días (antes de 1879).
3	Juan Antonio Fernández y Pérez (en comisión).....	»	2	11	15	»	11	»	Ha sido Gobernador de provincia 13 días (antes de 1879).
4	Esteban Antón Moras.....	»	10	29	1	6	29	»	»
Jefes de Administración civil de tercera clase									
ACTIVOS									
1	D. Juan de Mata Zorita (en comisión).....	6	1	8	8	3	4	Oficial segundo de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	Ha sido Gobernador de provincia 9 meses y 7 días (antes de 1879).
2	Manuel de Elola y Heras (en comisión).....	8	»	1	13	7	12	Oficial segundo del Ministerio.....	Ha sido Gobernador de provincia 9 meses y 3 días (antes de 1879). Está agregado á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.
3	Demetrio Irazoqui y Calabia.....	2	»	16	30	3	22	Oficial segundo de la Dirección general de Administración local.....	»
Jefes de Administración civil de cuarta clase									
ACTIVOS									
1	D. José María Morente y Lucena.....	3	3	»	33	1	1	Oficial tercero del Ministerio.....	»
2	Manuel Betegón y Echevarría.....	2	3	18	18	9	4	Oficial de la Dirección general de Administración local.....	»
3	Serafin Massa y López.....	1	6	7	14	1	27	Oficial de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	»
CESANTES									
1	D. Manuel de la Paliza y Rodríguez-Guerra.....	3	5	13	22	4	20	»	»
2	Eduardo Saco y Sinobas.....	»	6	18	11	4	1	»	»

(1) Véase el BOLETÍN de 17 de Noviembre de 1892.

Número en la clase	NOMBRES Y APELLIDOS	Antigüedad determinada por el tiempo efectivo de servicios prestados						DESTINOS	OBSERVACIONES
		En el empleo			En la Administración del Estado				
		Años	Meses	Días	Años	Meses	Días		
Jefes de Negociado de primera clase									
ACTIVOS									
1	D. Luis Justiniano y Arribas.....	5	10	17	22	4	17	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Cádiz.....	»
2	Juan Ramón Sáinz Roig.....	5	»	23	17	11	15	Auxiliar mayor del Ministerio... ..	»
3	Federico Alejos Pita y Castellanos	4	3	20	26	5	1	Sección de Vigilancia en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.....	»
4	Gregorio Infante y Fernández.....	3	10	»	35	7	19	Auxiliar mayor de la Dirección general de Administración local.....	»
5	José María Rubio.....	2	7	3	27	4	24	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Valencia.....	»
6	Carlos Barroso y González.....	2	3	10	23	3	22	Idem de Málaga.....	»
7	Juan Sáenz Marquina.....	2	3	»	15	5	17	Idem de la Coruña.....	»
8	Emilio Juan Sigüenza y González.....	1	7	13	23	7	15	Gobierno civil de la provincia de Madrid.....	»
9	Carlos Menéndez y Fernández.....	1	6	7	17	9	19	Auxiliar mayor de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad... ..	»
10	Teodomiro Ramírez de Arellano	1	»	24	19	10	4	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Sevilla	»
11	Ceferino Ortiz de Lanzagorta y Sotés.....	»	3	16	24	»	6	Idem de Granada.....	»
12	Ubaldo de Aspiazu y Alvarez.....	»	»	»	19	9	6	Idem de Barcelona.....	Electo.
CESANTES									
1	D. Miguel Angel Cuadrado (en comisión).....	3	4	»	11	7	4	»	Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia 4 años, 5 meses y 18 días. Lo es actualmente en Tarragona.
2	Nicolás de Castro y Archard (en comisión).....	2	1	22	19	11	5	»	Ha desempeñado el cargo de Gobernador de provincia 4 años, 1 mes y 20 días. Lo es actualmente en Almería.
3	Antonio Dieffebruno de Montoya (en comisión).....	1	5	14	17	7	5	»	Ha sido Gobernador de provincia 3 años, 5 meses y 27 días.
4	Emilio Vivanco Menchaca.....	6	10	18	25	2	16	»	»
5	Waldo Jiménez Romera	5	2	24	6	4	5	»	»
6	Manuel Ballesteros y García.....	5	2	5	8	8	13	»	»
7	Juan Manuel Flórez y Rodríguez.....	4	»	20	27	»	15	»	»
8	Ramón de Azúa y del Río de Campoo.....	3	5	11	15	10	14	»	»
9	Francisco Javier Gómez.....	1	8	2	5	11	2	»	»
10	Ezequiel Lambea y Lambea	1	4	26	14	2	12	»	»
11	Luciano María Bremón y Cabello... ..	»	7	6	»	7	6	»	»
12	Emilio Linares y García.....	»	5	8	9	8	11	»	»
Jefes de Negociado de segunda clase									
ACTIVOS									
1	D. Nicolás Escolar y López (en comisión).....	10	9	28	22	3	28	Visitador de los Establecimientos de Beneficencia y Sanidad.....	Ha sido Jefe de Administración de cuarta clase 5 años.
2	Luis Planelles y Andrés (en comisión).....	2	8	20	21	11	29	Auxiliar de la clase de primeros de la Dirección general de Administración local.....	Ha sido Jefe de Administración de cuarta clase 1 año, 6 meses y 5 días. Está agregado á la Dirección general de Beneficencia y Sanidad, autorizado para despachar con el Director general los asuntos de Sanidad marítima.
3	Rafael Morales y Ramírez (en comisión).....	3	4	22	22	2	9	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Murcia.....	Ha sido Jefe de Negociado de primera clase 3 años, 10 meses y 28 días.
4	Clemente Martínez del Campo (en comisión).....	8	»	14	23	»	29	Idem de Zaragoza.....	Ha sido Jefe de Negociado de primera clase 2 años, 11 meses y 20 días.
5	Jesús Pando y Valle.....	4	2	27	11	10	20	Auxiliar de la clase de primeros del Ministerio....	»
6	Juan Andrés Topete y Cavaillon.....	3	2	22	12	7	11	Idem de la Dirección general de Administración local	»
7	Angel del Palacio y Simó.....	2	9	15	16	11	5	Idem del Ministerio.....	»
8	Luis Rodríguez Bolaños.....	2	3	12	12	2	12	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Alicante.....	»
9	Manuel Esteban y Espinosa de los Monteros.....	2	2	24	20	9	19	Idem de Toledo.....	»
10	Julio Jiménez López.....	1	11	16	17	5	5	Auxiliar primero de la Dirección general de Beneficencia y Sanidad.....	»
11	Enrique de Ureña y Barthe.....	1	6	4	16	7	17	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Burgos	»
12	Virgilio Moratilla y Crousellas.....	»	3	19	22	10	2	Idem de Oviedo.....	»
13	Arturo López Llasera.....	»	2	15	10	2	7	Idem de Córdoba.....	»
14	José Mayo Ballesteros.....	»	»	»	17	4	20	Idem de Valladolid.....	Electo.
CESANTES									
1	D. Narciso Ribot y March (en comisión).....	2	4	9	22	»	18	»	Ha sido Gobernador de provincia 6 años y 17 días.
2	Alfonso Gómez de Enterría.....	2	5	21	8	8	11	»	»
3	Luis Eduardo López de Roda.....	2	»	20	19	9	8	»	»
4	Manuel Fisac y Sánchez Ocaña.....	1	10	13	7	11	13	»	»
5	Juan Alberto Rodríguez Batista.....	1	8	25	16	5	11	»	»
6	Francisco de Paula Delgado y Garrido.....	»	10	12	»	10	12	»	»
7	Ricardo Díaz Rodríguez.....	»	7	20	16	2	24	»	»
8	Antonio Yáñez Jalón.....	»	5	17	»	5	17	»	»
9	Serafin Cano y Urquiza.....	»	5	»	17	3	10	»	»
10	Victor Teijón Rodríguez.....	»	2	12	2	2	21	»	»
Jefes de Negociado de tercera clase									
ACTIVOS									
1	D. Celestino Vidal y González (en comisión).....	12	1	22	36	7	25	Auxiliar de la clase de segundos del Ministerio....	Ha sido Jefe de Negociado de segunda clase 10 años, 8 meses y 12 días.
2	Vicente Sánchez y Avila (en comisión).....	2	10	28	10	8	20	Secretario del Gobierno civil de la provincia de Guadalajara.....	Ha sido Jefe de Negociado de segunda clase 3 años, 7 meses y 15 días.

(Se continuará.)

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

La Diputación provincial ha acordado en sesión de 10 del actual, contratar en pública subasta, que tendrá efecto el día 20 de Febrero próximo, á las dos y media de la tarde, en el Palacio de la Corporación, plaza de Santiago, núm. 2, el suministro de varias ropas y telas que se consideran necesarias para el consumo en el Hospicio, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de la Corporación, Sección de Beneficencia, de una á cinco de la tarde, los días no festivos anteriores al de la subasta.

El precio ó tipo total del suministro será el que quede fijado en el remate, no admitiéndose proposición que exceda de 41.824 pesetas, ni fracción inferior á un céntimo de peseta.

El suministro se abonará en la Depositaria de fondos provinciales en cuatro plazos iguales, el primero á la recepción del género, el segundo un mes después y con igual intervalo de tiempo los dos restantes.

Las proposiciones, ajustadas al modelo, se extenderán en papel del sello 11.º acompañando la cédula personal del licitador y el resguardo de la fianza provisional que acredite haber consignado en la Caja general de Depósitos ó en la de fondos provinciales la cantidad de *dos mil noventa y una pesetas veinte céntimos* en metálico, en títulos de la Deuda del Estado al precio de la cotización oficial del día en que lo verifique, ó en Obligaciones provinciales por todo su valor; como definitiva y en igual forma, el contratista constituirá el 10 por 100 del total importe objeto del contrato, á responder de su cumplimiento.

Los depósitos en metálico que se consignen en la Caja de la Corporación, sólo se admitirán hasta una hora antes de celebrarse la subasta y los en efectos públicos hasta las tres de la tarde del día anterior.

Queda prohibida en absoluto toda cesión.

Los gastos de remate, escritura, copias, inserción de anuncios y demás, serán de cuenta del contratista.

Madrid 12 de Enero de 1893.

Modelo de proposición

D. N. N., que habita en..., calle de..., número..., enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, sacando á pública subasta la Diputación provincial de Madrid, el suministro de varias ropas y telas con destino al Hospicio y cuyo importe se calcula en 41.824 pesetas, se compromete á suministrar dichos artículos con estricta sujeción al pliego de condiciones, relación y muestras aceptando los precios marcados en la mencionada relación y haciendo del total importe la rebaja de..., tanto por ciento (expresado en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

El Presidente, Eugenio C. España. = El Diputado Secretario, Pi.

AYUNTAMIENTO

Parla

El presupuesto adicional al ordinario, de ingresos y gastos para el ejercicio de 1892-93, queda expuesto al público por término de quince días para oír reclamaciones.

Parla 10 de Enero de 1893. = El Alcalde, Lucio Garcia Rivera.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de primera instancia

PALACIO

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, refrendada por el actuario que suscribe y dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía promovidos por D. Isidoro Tomé y Gálvez, sobre cancelación de una carga que grava sobre la casa calle de Leganitos, con vuelta á la Plaza de Aflijidos, señalada por la primera con los números 64 y 66 modernos y 54 y 56 novísimos, y por la segunda con el núm. 7 moderno y 5 y 7 antiguo de la manzana 333, se cita, llama y emplaza por el presente segundo edicto á D. Gregorio Azebal, sus herederos ó causahabientes, á fin de que dentro del término del quinto día, contado desde el siguiente al de esta publicación, comparezcan en dicho Juzgado y escribania debidamente representados, á ejercitar su derecho; bajo apercibimiento de que transcurrido dicho término sin verificarlo, seguirán los autos en su rebeldía parándoles el perjuicio que haya lugar.

Madrid 14 de Enero de 1893. = V.º B.º = Muñoz. = El actuario, Fernando Beltrán Aguado. 68

COLMENAR VIEJO

D. Manuel Romero y González, Juez de instrucción de esta villa de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber que procedente de expediente sobre exacción de las costas impuestas al procesado Aciselo Victorio Sebastián López, en causa que se le siguió por robo, se sacan á la venta en pública subasta por segunda vez y con rebaja del 25 por 100 de la tasación como de la propiedad del Aciselo, las fincas siguientes:

Pesetas.

Una casa en la población de El Molar, sita en la calle del Embudo, señalada con el núm. 32; linda por la derecha entrando, con la de Donato Sebastián; izquierda la de D. Juan Martín y Martín, y espalda la de Isidoro González de la Morena; tasada por peritos en..... 250

Y una viña en término de dicho pueblo al sitio de Valdehorno, decaher media fanega de tierra, con doscientas cepas; linda Saliente, otra de Donato Sebastián; Mediodía, otra de Francisco Daganzo; Poniente, otra de Eulogio Sebastián, y Norte, el mismo; tasada por peritos en..... 200

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 3 de Febrero próximo, á las once de su mañana; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, previa la rebaja expresada; que por falta de títulos de propiedad hay que cumplir lo prevenido en la regla quinta del artículo 42 del Reglamento, para la ejecución de la ley Hipotecaria, y que para tomar parte hay que consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 del valor de los bienes.

Dado en Colmenar Viejo á 7 de Enero de 1893. = Manuel Romero González. = El Escribano, Bonifacio Quintana.

NAVALCARNERO

Don Santos García y López, Juez de instrucción de Navalcarnero y su partido.

Hago saber que para pago de costas de la causa seguida por atentado á la Autoridad contra Cipriano Hidalgo Montero, vecino de Navaagamella, se vende en pública subasta con la rebaja del 25 por 100 de su tasación, la finca siguiente situada en término municipal de dicho pueblo.

Una viña al sitio del viñazo de caber 450 cepas en la extensión de una fanega que linda á Saliente, Casimiro Sáez; Mediodía, Vallejo del viñazo; Poniente, Francisca de la Fuente, y Norte, herederos de Pedro Hidalgo, en 112 pesetas, 50 céntimos.

Para su remate se ha señalado el día 25 de los corrientes á las once de la mañana, en la sala audiencia de este Juzgado, previniéndose:

Primero. Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segundo. Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 efectivo del valor que sirve de tipo para esta subasta.

Y tercero. Que no se ha suplido la falta de título de propiedad de dicha finca.

Dado en Navalcarnero á 5 de Enero de 1893. = Santos García López. = Por M. de S. S., José de la Morena.

Juzgados municipales

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Francisco Lago Pedrera, de veinticinco años, natural de Madrid y que dijo vivir en la calle Beatriz Galindo, 2 y 4, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Mandonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Enero de 1893. = V.º B.º = Aleixandre. = El Secretario.

LATINA

En virtud de providencia del Sr. Don José Aleixandre y Ballester, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pedro María Paramo, de veintiocho años, natural de Córdoba, y que dijo vivir en la Cava Alta, núm. 1, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Mandonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 10 de Enero 1893. = V.º B.º = Aleixandre. = El Secretario.

Gobierno militar de la plaza y provincia de Madrid

Los Sres. Jefes é individuos de tropa, así como también los señores y señoras que á continuación se expresan, se servirán presentarse en la quinta Sección del Gobierno militar de esta plaza, de una á dos de la tarde de cualquier día no festi-

vo, con el fin de entregarles documentos ó enterarles de asuntos que les interesan.

Clases y nombres

Subinspector, Farmacéutico de primera clase retirado. — D. Siro Barrehengoa y Sáenz.

Teniente Coronel retirado. — D. José Urrutia y Abreu.

Cabó licenciado. — Juan Esteban Arroyo.

Soldado id. — Antonio Caballero Ramos.

Idem id. — Nicolás Casalé Hernández.

Idem id. — Antonio Muñoz Ucero.

Idem id. — Pedro Gran González.

A los herederos del Guardia civil fallecido en Cuba, Manuel Garrido López.

A los herederos del id. fallecido en Cuba, Vicente Muntiel Martínez.

Paisanos. — D. Rafael Márquez Martín.

Idem. — D. Jaime Lluhi Taulinas.

Idem. — D. Antonio César Castro.

Señoras. — Doña María del Carmen Palomino y Señan.

Idem. — Doña Dolores Esbrí.

Idem. — Doña Pabla Cánovas García.

Idem. — Doña Antera Gutiérrez Gómez.

Idem. — Doña María de las Mercedes García Vázquez.

Idem. — Doña Magdalena Fernández Munilla.

Idem. — Doña María de los Dolores Godoy y Cevollino.

Madrid 5 de Enero de 1893. = El Coronel Secretario, Fernando Serrano.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En estedia han ingresado en la Caja de Ahorros pesetas 390.287, por 2.019 imposiciones, de las cuales son nuevas 331; y se han satisfecho en los días 13, 14 y 15 pesetas 469.961, á solicitud de 862 imponentes, 268 de ellos por saldo.

Madrid 15 de Enero de 1893. = El Director, José Alvarez Mariño.

Colegio de Corredores de Comercio de Madrid

D. Francisco González Montes, ha renunciado su cargo de Corredor de Comercio de este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público por si alguna reclamación hubiere contra su fianza, se efectua dentro del término de seis meses, según previene el artículo 67 del Reglamento interior de Bolsas de Comercio, y los artículos 98 y 946 del Código de Comercio.

Madrid 16 de Enero de 1893. = El Síndico Presidente, José Luis Colom. 67

ANUNCIOS

Sociedad «Hada protectora de la Buena fé»

En virtud del art. 17 de los Estatutos vigentes, convoca el que suscribe á Junta general de accionistas, que se celebrará el día 31 de los corrientes, á las cinco de la tarde, y en el domicilio accidental de la Sociedad, calle de Villanueva, núm. 7, segundo. = El Director gerente, José María Carulla.

MADRID: 1893. = Esc. Tipog. del Hospicio